# 7ª Notaria de Santiago - María Soledad Santos Muñoz



Agustinas 1161 Of 18 entrepiso, Santiago www.notariasantos.cl - Fono: 224294250

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ESCRITURA PUBLICA COMPLEMENTARIA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 27-01-2023 bajo el Repertorio 929.

Firmado electrónicamente por MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, Notario Titular de la 7ª Notaria de Santiago, a las 16:16 horas del dia de hoy. **Santiago, 30 de enero de 2023** 

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariasantos.cl con el siguiente código: 20230120103300P



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7º NOTARÍA AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE

J. TANHUZ S.S: M.G.H. REPERTORIO Nº929-2023

131-117

# ESCRITURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA

CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EMISIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO POR TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

En Santiago de Chile, a veintisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés, ante mi MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, Abogado, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, con calle Agustinas número oficio еn milciento uno, entrepiso, comuna sesenta y y ciudad Santiago, comparece don DEREK CHARLES SASSOON, británico, casado, Economista, cédula identidad extranjeros número catorce millones quinientos sesenta y ocho mil veintinueve guion en representación de TANNER **SERVICIOS** FINANCIEROS S.A., rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos sesenta siete mil quinientos sesenta guion ocho, según se final de la presente escritura, en adelante también indistintamente la "Sociedad" o el "Emisor", ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos, número ochocientos sesenta y OGBOADS & Comuna tres, piso diez. ago, Región Metropolitana. E1compai de NOTARIO PUBLI quien me acreditó su identada norma c**é**dula antes

> Valide en www.notariasantos.cl ó www.cbrchile.cl ingresando el siguiente código



1

★ Santiago Chilè

#### MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7º NOTARIA AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE

mencionada, expone: PRIMERO. De conformidad a lo acordado en sesión ordinaria del directorio de Tanner Servicios Financieros S.A., celebrada con fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis en Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, se facultó a don Jorge Sabag Sabag y al Gerente General o quien reemplace o suceda en su cargo a este último, para que uno cualquiera de ellos, actuando en representación de la Sociedad y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número treinta de la Comisión para el Mercado Financiero, procedieran establecer escritura еn pública las características, términos y condiciones de una Línea de Efectos de Comercio a ser registrada en Comisión para еl Mercado Financiero /en adelante también referida como la "Línea"/ por hasta ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América, con un período de vigencia de diez años contados desde su inscripción Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, todo ello de conformidad 10 establecido en el Título XVII de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores y demás normativa vigente de la Comisión para el Mercado Financiero, en especial, establecido en la Norma de Carácter General número treinta de fecha diez de noviembre de novecientos ochenta y nueve, y sus modificaciones, lo cual se efectuó mediante escritura pública de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, y complementada modificada por la escritura pública de fecha veintiséis de mayo de dos mil

# MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA AGUSTINAS N°1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE

diecisiete, ambas otorgadas en la cuadragésima segunda Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas. - SEGUNDO. Dando cumplimiento al encargo antes expuesto y lo dispuesto en la Norma Carácter General número treinta de la Comisión para el Mercado Financiero y habiéndose obtenido el respectivo certificado de inscripción de la Línea de Efectos de Comercio bajo el número ciento diecisiete, con fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, por un monto de ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América, don DEREK CHARLES SASSOON, Gerente General de la Sociedad y en la representación que inviste, viene complementar las escrituras públicas que establecen las características, términos У condiciones de la Línea señaladas en la cláusula precedente, estableciendo por medio del presente instrumento las características, términos condiciones específicas de la CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA emisión de efectos de comercio con cargo a la misma, que son las siguientes: UNO. ACUERDO EMISIÓN: a) Órgano competente: Directorio Tanner Servicios Financieros S.A.; ы Fecha: treinta de agosto de dos mil dieciséis, sesión de Directorio cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis en la séptima de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz. DOS. TIPO DE DOCUMENTO: desmaterializados al Pagarés portador sin TRES. CARACTERÍSTICAS obligación de protesto. **ESPECÍFICAS** CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA DΕ LA EMISIÓN DE EFECTOS DE COMERCIA ON CARGO A LA LÍNEA: a) Monto emisión a colocar: inco millones América. Al día del otorgamiento escritura NOTARIO NUBLICI MARIA 7º NOTARIA

DE SANTIAGO SANTIAGO CHILE

# MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7º NOTARIA AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE

pública complementaria, el valor nominal disponible de la Línea asciende a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América. b) Series: No hay; c) Moneda: dólares de los Estados Unidos de América d) Cantidad de efectos Comercio: La emisión estará dividida en quinientos pagarés de diez mil dólares de los Estados Unidos de América cada uno sin intereses; e) Cortes: diez mil dólares de los Estados Unidos de América; f) de vencimiento: totalidad de capital e intereses se pagará al dieciocho de mayo de dos mil veintitrés; g) Tasa de interés: Los efectos de comercio con cargo a esta Línea no devengarán intereses sobre el capital insoluto y se colocarán descuento; h) Fecha de amortización extraordinaria: Los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea no contemplan la opción para realizar el Emisor de amortizaciones extraordinarias totales o parciales; i) Prórroga de los documentos: Las obligaciones de pago de los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea no contemplarán la posibilidad de prórroga; y, j) Garantías específicas: Los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea no contendrán garantías específicas, sin perjuicio del derecho de prenda general sobre bienes de la Sociedad de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil. CUATRO. REGLAS DE PROTECCIÓN DE TENEDORES DE EFECTOS DE COMERCIO: Con el objeto de proteger adecuadamente a tenedores de efectos de comercio emitidos cargo a la Línea, el Emisor se ha sujetado a limitaciones, restricciones y obligaciones, cuales fueron acordadas por el Directorio de éste

## MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE

ordinaria señalada sesión еn l a cláusula en precedente, todo ello de conformidad 10 establecido en la Norma de Carácter General número treinta. CINCO. USO DE LOS FONDOS: Los serán destinados a financiar las operaciones de sociedad. factoring nacional de la DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN DE LOS VALORES Y LUGAR PAGO: a) Tipo de colocación: La colocación de los Efectos de Comercio se realizará por intermedio de un agente colocador dirigida al mercado general; b) Sistema colocación: La colocación es bajo la modalidad del mejor esfuerzo; c) Colocadores: Tanner Corredores de Bolsa S.A.; d) Plazo de Colocación: Desde el nueve de febrero de dos mil veintitrés al nueve de mayo de dos mil veintitrés; e) Relación con los colocadores: Filial; f) Código Nemotécnico: S\*TANN uno ocho cero cinco dos tres; g) Lugar de Pago: En las oficinas del Banco Itaú Corpbanca ubicadas calle Moneda número en setecientos nueve, Santiago, sin noventa У perjuicio efectuar el pago a los tenedores de Efectos de Comercio depositados en las oficinas del Depósito Central de Valores ubicadas en Avenida Apoquindo número cuatro mil uno, piso doce, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de conformidad al procedimiento establecido еn еl reglamento interno de dicha empresa; h) RÉGIMEN TRIBUTARIO: Se entenderá que la presente emisión de bonos con la Línea, se regirá por el régimen tributario normal, es decir, que no se acogerá a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida el Decreto Ley Número ochocientos veint1 cuatro, de mil novecientos setenta atrd У sus

> notatio publico 7º notatio De Santiago Santiago Chile

## MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7º NOTARÍA AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE

modificaciones; e i) Moneda de pago: La presente Emisión será pagada en Dólares de los Estados de América.-TERCERO. Finalmente, compareciente, de conformidad con lo acordado por el Directorio y escrituras públicas señaladas en la cláusula primera del presente instrumento y debidamente facultado para ello, deja expresa constancia, como una obligación de la Sociedad, que todos y cada uno de los términos indicados precedentemente en esta escritura, y en especial el derecho de los tenedores de Efectos de Comercio para hacer exigible anticipadamente el pago de la totalidad del monto adeudado, según el tienen fuerza obligatoria y vinculante respecto de la Sociedad, y que en caso que los tenedores de Efectos de Comercio dispongan de ese derecho de acuerdo a los términos antes indicados y a lo establecido en las escrituras públicas antes referidas y en el respectivo Prospecto de la Linea registrado ante la Comisión para еl Mercado Financiero, puedan requerir ejecutivamente pago de los pagarés representativos de los Efectos de Comercio emitidos con cargo a la Línea de conformidad con la ley. - CUARTO. La personería del Gerente General para actuar en representación de TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., consta en escritura pública de fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz. Por su parte, la designación de don Derek Charles Sassoon como Gerente General de la Sociedad consta escritura pública de fecha primero de septiembre dе dos milveinte otorgada l a Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, escrituras que, por ser conocidas de

## MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7º NOTARÍA AGUSTINAS Nº1161 - ENTREPISO SANTIAGO DE CHILE

Notario que autoriza y del compareciente, no se insertan en el presente instrumento. - Minuta redactada por el abogado Juan José Tanhuz Pizarro. - En comprobante y previa lectura firma el compareciente. - Se da copia. - Doy fe.

DEREK CHARLES SASSOON

P.P. TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.

